



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 668-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de septiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 01-2025-UNAJMA-EAG, de fecha 15 de septiembre de 2025; Carta Múltiple N° 489-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de septiembre de 2025; Acta N° 023-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 22 de septiembre de 2025; la Carta N° 026-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 26 de septiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del Exp. N° 3406, con fecha de derivación del 29 de septiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69° del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis"*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 484-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 11 de agosto de 2025, se designó al **Dr. Manuel Octavio Fernandez Atho** como **asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis, el tesista **Edwin Aparco Granados**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-UNAJMA-EAG, de fecha 15 de septiembre de 2025, el tesista Edwin Aparco Granados, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 489-2025-UNAJMA-DFI de fecha 18 de septiembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente del tesista Edwin Aparco Granados, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N° 023-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 22 de septiembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis del tesista Edwin Aparco Granados;

Que, mediante la Carta N° 026-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 26 de septiembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutorio del tesista Edwin Aparco Granados, de acuerdo al **Acta N°023-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3406, de fecha de derivación del 29 de septiembre de 2025 y en atención a la Carta N° 026-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 668-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de septiembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Edwin Aparco Granados**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	CONOCIMIENTO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA ACTITUD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN ESTUDIANTES DEL COLEGIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE KISHUARÁ, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2025
Tesista	Edwin Aparco Granados
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
Docentes revisores	Dr. Edward Aróstegui León Mtro. Juan Carlos Terres León

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA